



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 524-R-UNICA-2018

Ica, 28 de Febrero del 2018

VISTO:

La solicitud S/N, formulada por el docente NARCISO EUSEBIO ALIAGA GUILLEN, requiere la adscripción a la Facultad de Medicina Humana, para que proceda con su trámite respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 59° numeral 59.7) de la Ley Universitaria N°: 30220, en concordancia con el art. 201° inc. g) del Estatuto Universitario vigente, el Consejo Universitario tiene como atribución nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas y aprobadas por el Consejo de Facultad;

Que, conforme al art. 33° del Estatuto Universitario vigente, los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los silabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;



Que, mediante Solicitud de visto, del 12 de Diciembre del 2017, el Dr. NARCISO EUSEBIO ALIAGA GUILLEN, docente de la categoría Principal a F.C. de la Facultad de Odontología de la UNICA, requiere se autorice la adscripción a la Facultad de Medicina Humana;

Que, el Dr. NARCISO EUSEBIO ALIAGA GUILLEN tiene el Título Profesional de Médico Pediatra; así mismo cuenta con el respectivo registro del Colegio de Médicos del Perú con número 016029, y Registro Nacional de Especialidad N°: 008329;

Que, con Oficio N°: 048-DCBA-FO-UNICA-2017 del 06 de Julio del 2017, emitido por el Director de Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Facultad de Odontología, se indica que el docente Dr. NARCISO EUSEBIO ALIAGA GUILLEN debe ser adscrito a la Facultad de Medicina Humana, Departamento de Clínicas Médicas;

Que, mediante Oficio N°: 037-DCM-FMHIDAC-UNICA-2017 del 08 de Agosto del 2017, emitido por el Jefe de Departamento de Clínicas Médicas de la Facultad de Medicina Humana, señala que no hay ningún inconveniente en aceptar al Dr. NARCISO EUSEBIO ALIAGA GUILLEN, dado que dicho profesor viene desempeñándose como docente de apoyo en la asignatura de Pediatría desde el año 1990 hasta la actualidad;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 28 de Febrero del 2018; en uso de las facultades correspondientes, acordó autorizar la adscripción del Dr. NARCISO EUSEBIO ALIAGA GUILLEN a la Facultad de Medicina Humana de la UNICA;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 28 de Febrero de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Dr. NARCISO EUSEBIO ALIAGA GUILLEN, adscrito a la Facultad de Odontología, quien peticona la adscripción a la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: AUTORIZAR la adscripción del docente Dr. NARCISO EUSEBIO ALIAGA GUILLEN, de la Facultad de Odontología a la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Facultad de Medicina Humana, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M. J. Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



A. Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



M. J. Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL